

Boletín de la Junta Directiva del Banco de la República

Número: 37

Fecha: 25 de septiembre de 2023

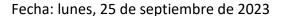
Páginas: 1

Contenido

Circular Reglamentaria DCIP-83 del 25 de septiembre de 2023, Asunto 10:
Procedimientos Aplicables a las Operaciones de Cambio: página 1

CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA DCIP-83

MANUAL DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y PAGOS





Destinatario: Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República, intermediarios del mercado cambiario, personas naturales y jurídicas que efectúen operaciones de cambio y de inversiones internacionales

Asunto 10: Procedimientos aplicables a las operaciones de cambio

Primero: Se modifica la vigencia de la Circular Reglamentaria Externa DCIP 83 publicada en el Boletín 36 del 12 de septiembre de 2023 de la Junta Directiva del Banco de la República, que regirá desde el 1 de noviembre de 2023.

Segundo: Se adiciona el octavo párrafo al numeral 9 "TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN DE LOS INTERMEDIARIOS DEL MERCADO CAMBIARIO", del Anexo 3 de la Circular Reglamentaria Externa DCIP 83 publicada en el Boletín 36 del 12 de septiembre de 2023 de la Junta Directiva del Banco de la República, el cual quedará así:

El periodo comprendido entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2023, se considerará de estabilización del Sistema de Información Cambiaria y de los sistemas que los Intermediarios del Mercado Cambiario usan para la transmisión al Banrep de la información cambiaria. Durante este periodo, los plazos y obligaciones cambiarias seguirán siendo exigibles. Sin embargo, si el Intermediario del Mercado Cambiario presenta dificultades en la transmisión de la información por la integración con el Sistema de Información Cambiaria, el incumplimiento de los plazos de reporte o las inconsistencias en la información no constituirán infracción cambiaria.

Cordialmente,

LUIS FRANCISCO RIVAS DUEÑAS

DIONISIO VALDIVIESO BURBANO

Gerente Ejecutivo (e)

Subgerente de Sistemas de Pago y Operación Bancaria